Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1660

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION FOLIO 26

BUENOS AIRES, 11 SET, 1997

VISTO el expediente Nº 50.827/2 A/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada' Universidad solícita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el titulo de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 340/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado' y la formulacion y desarrollo de sus planes de estudio, asi como la definición de los conocimientos y capacidades que talas titulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las unicas excepciones de los supuestos de' Instituciones Universitarias Privadas con autorizacion provisoria y los titulos incluidos en la nomina que preve el articulo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el titulo de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus 'facultades exclusivas y por lo tanto la intervencion de este Mínisterio debe limitarse unicamente al control de legalidad 'del procedimiento seguido por , la Institución para su aprobacion, que el plan de estudias respete la carga horaria

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION FOLIO 27

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13, de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institucion Universitaria legalmente constituida; habiéndose, aprobado la carrera respectiva por la Resolucion del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima "'establecida en' la Resolución Ministerial Nº 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministario han,' dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los articulos 41 y 42 da la Ley Nº 24.521 y de los incisos 8), 10) y ll) del artículo 21 de la Ley de Ministerios =t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO lº.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expide, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE: ROSARIO, con el plan de estudias y duración de la respectiva carrera que se detalla en

Ministerio de Cultura y Educación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FOLIO
28

el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este titulo, a las incluidas por la Universidad como "alcances del titulo" en el ANEXO I de la presente Resolucion.

ARTICULO 3º- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al titulo mencionado en el articulo 1º, queda sujeto a las exigencias condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el misma sea incorporado a la nómina 'de titulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el articulo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4".- Regístrese, comuniquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1660

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1660

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION FOLIO 29

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO .

1.- Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
2.- Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
3.- Realizar acciones a nivel individual-familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
4.- Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
5.- Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
6.- Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que éstos logren a través de la autogestión, su desarrollo integral.
7.- Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
8.- Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
9.- Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
10.- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar, planes programas y proyectos de acción social.
11.- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.
12.- Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FOLIO
30

la que se deberá actuar.

13.- Participar en la investigacion y en la elaboración, ejecución y evaluacion de planes, programas, pròyectos y acciones de distintas áreas que tengan incidencias en lo socio-cultural.

14.- Asesorar en la formulacion, ejecución y evaluación de politicas tendientes al bienestar social.

15.- Realizar estudios e investigaciones sobre:

a) la realidad socio-cultural y los aspectos epistemologicos del, area profesional para crear o perfeccionar modelos teoricos y metodológicas de intervencion.

b) las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.

16.- Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.-

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1660

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION FOLIO 31

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

TITULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
	CICLO INTRODUCTORIO				
	PRIMER AÑO				
1.1	Trabajo Social I	A	4	120	-
1.2	Sociología I	A	4	120	-
1.3	Historia Social Argentina	A	4	120	-
1.4	Economía	A	4	120	-
1.5	Introducción a la Práctica Profesional I	A	4	120	-
1.6	Taller de Aprendizaje Integrado I	h	4	120	-
	CICLO DE FORMACION				
	SEGUNDO AÑO				
2.7	Trabajo Social II	A	4	120	1.1-1.2 1.5-1.6
2.8	Sociología II	A	4	120	1.2
2.9	Teoría Política	A	4	120	1.3
2.10	Teoría Jurídica	A	4	120	-
2.11	Introducción a la Práctica Profesional II	A	4	120	1.1-1.5 1.6
2.12	Taller de Aprendizaje Integrado II	A	4	120	1.1-1.5 1.6

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1660

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION FOLIO 32

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
TERCER AÑO					
3.13	Trabajo Social III	A	4	120	1.4-2.7 2.11-2.12
3.14	Política Social I	A	4	120	2.8-2.9 2.10
3.15	Fundamentos Teóricos de la Investigación Social	A	4	120	-
3.16	Psicología Social	A	4	120	2.8
3.17	Estrategias para el Aprendizaje Social	A	4	120	-
3.18	Práctica Profesional I	A	4	120	2.7 2.11-2.12
3.19	Taller de Aprendizaje Integrado III	A	4	120	2.7-2.11 2.12
CUARTO AÑO					
4.20.	Trabajo Social IV	A	4	120	3.13-3.14 3.15-3.18 3.19
4.21	Política Social II	A	4	120	3.14
4.22	**Metodologia de la Investigacion Social I**	A	4	120	3.15
4.23	Planificación Social	A	*4*	*120*	3.14'
4.24	Practica Profesional. II	A	10	*300*	3.13-3.16 3.17-3.18 .3.19
4.25	Taller de Aprendizaje IV	A	4	120	3.13-3.16 3.17-3.18 3.19

RESOLUCION N° 1660

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION FOLIO 33

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
	QUINTO AÑO				
5.26	Trabajo Social V	A	4	120	4.20 al 4.25
5.27	Metodología de la Investigación Social II	A	4	120	4.22
5.28	Planificación Social II	A	4	120	4.21-4.23
5.29	Práctica Profesional II	A	14	420	4.20 al 4.25
5.30	Taller de aprendizaje Integrado V	A	4	120	4.20 al 4.25
5.31	Unidad Electiva I	C	4	60	-
5.32	Unidad Electiva II	C	4	60	-
5.33	Tesina	-	-	-	1.1 al 5.32

CARGA HORARIA TOTAL: 4.200 horas